



**CD  
MX**

**DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Rodrigo Callejas

2023

# **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Rodrigo Callejas**

**2023**

## **RESUMEN**

En 1993, los cuerpos de mujeres jóvenes, muchas de las cuales mostraban signos de violación, palizas y mutilaciones, comenzaron a aparecer en el desierto en las afueras de Juárez, México, una ciudad de 1,4 millones de habitantes al otro lado de la frontera con El Paso. Este fue el inicio de una epidemia de brutales violaciones y asesinatos dirigidos a las jóvenes y pobres mujeres de Juárez. En los últimos doce años, casi 400 mujeres han sido asesinadas en las ciudades de Juárez y Chihuahua, 250 millas al sur. Sus víctimas, algunas de tan solo 13 años, fueron secuestrados, violadas, estranguladas, mutiladas y enterradas en tumbas poco profundas en el desierto o en sitios de construcción y alrededor de la ciudad.

## Contenido

I. Introducción .....	1
Problemática abordada .....	4
II. Justificación .....	5
III. Planteamiento del problema .....	8
IV. Objetivo .....	9
V. Marco teórico.....	10
VI. Formulación de la hipótesis .....	21
VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	22
VIII. Conclusiones .....	35
Posibles soluciones .....	36
<b>Glosario</b> .....	<b>39</b>
IX. Bibliografía.....	43



# **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## **I. Introducción**

En 1993, los cuerpos de mujeres jóvenes, muchas de las cuales mostraban signos de violación, palizas y mutilaciones, comenzaron a aparecer en el desierto en las afueras de Juárez, México, una ciudad de 1,4 millones de habitantes al otro lado de la frontera con El Paso. Este fue el inicio de una epidemia de brutales violaciones y asesinatos dirigidos a las jóvenes y pobres mujeres de Juárez.

En los últimos doce años, casi 400 mujeres han sido asesinadas en las ciudades de Juárez y Chihuahua, 250 millas al sur. De estos, al menos 137 de las víctimas fueron agredidas sexualmente antes de sus asesinatos. Debido a las similitudes en estos asesinatos “sexualmente motivados”, algunos sospechan que son obra de uno o más asesinos en serie que se aprovechan de las jóvenes estudiantes, vendedoras y trabajadoras de plantas de montaje.

Sus víctimas, algunas de tan solo 13 años, fueron secuestrados, violadas, estranguladas, mutiladas y enterradas en tumbas poco profundas en el desierto o en sitios de construcción y alrededor de la ciudad.

Muchas otras mujeres han muerto a manos de maridos, novios, drogas traficantes y otros criminales. Muy pocos han sido castigados por estos crímenes, son asesinatos que florecen en una ciudad donde todo el mundo sabe que se puede matar a una mujer con impunidad.

No ha habido suficientes investigaciones policiales para identificar a los sospechosos de los asesinatos en serie, y hay pocos esfuerzos para procesarlos. Durante casi una década, las autoridades mexicanas hicieron poco para abordar la tragedia de los asesinatos de Juárez.

Las “muertas de Juárez” son el precedente que comenzó la visibilización de los feminicidios en México. Si bien estos actos de violencia hacia las mujeres se cometieron desde hace varios siglos, hasta hace algunas décadas se comenzaron

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

a llamar por su nombre y se comenzó a desentrañar la violencia latente alrededor de estos sucesos.

Las “muertas de Juárez”<sup>1</sup>



El caso de los feminicidios en Ciudad Juárez parece una situación alejada de la realidad de la capital del país. Pero no hay nada más alejado de la realidad. Los índices de violencia hacia la mujer en la Ciudad de México son también alarmantes. En este trabajo se presenta un somero diagnóstico sobre los feminicidios en esta ciudad.

En la justificación de la investigación se explica por qué es importante hablar sobre el feminicidio y cómo es parte de una serie de violencias cometidas hacia las mujeres con la finalidad mantenerlas en condición de subordinación extrema por parte de la dominación masculina.

En el planteamiento y delimitación del problema se circunscribirán, a manera de preguntas, qué es lo que este trabajo pretende resolver; con base en los datos cuantitativos y cualitativos que se observaron.

---

<sup>1</sup> Imagen disponible en: <https://piedepagina.mx/wp-content/uploads/2021/07/Cruces-Rosas.jpg>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el objetivo se encontrará un párrafo contundente sobre los propósitos de este trabajo.

En el marco teórico el lector encontrará una recopilación de los paradigmas internacionales con base en los cuales se busca detener en lo integral los feminicidios. Así mismo encontrará un análisis extensivo del concepto de “violencia sexual”; este es relevante para entender el fenómeno de los feminicidios. Finalmente, en el mismo apartado se encuentra una recopilación de los antecedentes históricos para entender los feminicidios desde una perspectiva global.

La formulación de las hipótesis es un breve apartado donde se despliegan las posibilidades que acompañan este trabajo.

Y en el apartado siguiente, que es el desarrollo de la investigación, se observará el alcance de las hipótesis planteadas. Para elaborar este apartado se recurrirá a información estadística sobre los feminicidios en la Ciudad de México.

Después se presentarán las conclusiones de este trabajo.

Para finalizar, en función del vocabulario especializado que se despliega a lo largo de esta investigación y en consideración con el lector, se presenta un glosario para facilitar el entendimiento conceptual del trabajo.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### Problemática abordada

El feminicidio es la manifestación más extrema de la violencia de género y se refiere a un tipo de delito en el que un hombre asesina a una mujer, joven o niña por el hecho de ser mujeres, es decir, por pertenecer al sexo femenino. Con frecuencia este tipo de crímenes suelen ocurrir en el hogar, pues es en el espacio privado donde se comete la mayor cantidad de actos de violencia hacia las mujeres.

Los feminicidios son el punto máximo de una serie de violencias sistemáticas hacia las víctimas mujeres que se pueden englobar dentro de lo que se conoce como “violencia machista”. Esta violencia va desde las agresiones psicológicas —como la manipulación—, hasta las agresiones físicas y sexuales —como los golpes, la violación y la mutilación genital. También incluye los denominados “Micromachismo”, que son una serie de acciones machistas cotidianas que están tan arraigadas a las dinámicas sociales que se reproducen con normalidad.

Los feminicidios también pueden leerse como crímenes de odio hacia las mujeres. El odio hacia este sector de la población es comprendido a partir de del desarrollo del patriarcado. Este es un sistema interiorizado en todas las sociedades occidentalizadas, el cual consiste en el demonio de lo masculino por sobre lo femenino. Al ser un dominio impuesto, es decir, no natural, se recurre a la violencia y subordinación hacia las mujeres para su imposición.

Hoy por hoy la violencia feminicida constituye una problemática global. Por supuesto, esta tendencia criminal es histórica, sin embargo, a partir de que se empezó a incluir la metodología de la perspectiva de género en el análisis de las problemáticas sociales, se comenzó a visibilizar y nombrar a los feminicidios.

La problemática abordada en la presente investigación se concentrará en entender la problemática de los feminicidios en la Ciudad México.

# DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

## II. Justificación

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, diagnosticar es la función de “recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza”. En ese sentido, en este trabajo esa recolección y análisis de datos está enfocada en abordar la problemática de los feminicidios en la Ciudad de México. Pero, ¿por qué los feminicidios son un tema relevante al interés social?

El delito por feminicidio es solo la punta del iceberg de un problema social de profundas raíces estructurales en función de la violencia de género. Al mismo tiempo, es la expresión de mayor gravedad en el marco de esa violencia.

El objetivo principal de la violencia contra las mujeres es conservar la supremacía masculina. Al igual que con la violación, la mayor parte de los asesinos de mujeres son esposos, amantes, padres, conocidos y extraños que no son producto de alguna extraña desviación. Son feminicidas, la forma más extrema de terrorismo sexista motivado por odio, desprecio, placer o sentido de propiedad sobre una mujer.

El feminicidio abarca el asesinato, la mutilación y la violación; golpes que suben en intensidad hasta que llegan al asesinato. Llamar al feminicidio asesinato misógino elimina la ambigüedad entre homicidio y asesinato y da muestra de lo profundamente enraizado que se encuentra el feminicidio en una cultura sexista.

La misoginia no solamente motiva la violencia contra las mujeres, sino que distorsiona la cobertura que la prensa hace de esto. Otro elemento importante que actúa como encubridor de la violencia sexista hacia las mujeres. El feminicidio, la violación y la agresión son ignorados o sensacionalizados en los medios de comunicación, dependiendo de la raza, clase y atractivo de la víctima de acuerdo con el estándar masculino. La respuesta de la policía, los medios de comunicación y el público a los delitos contra las mujeres de color, las mujeres pobres, las lesbianas, las prostitutas y las usuarias de drogas es particular. El interés público



## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

se centra desproporcionadamente en casos que involucran a agresores no blancos y víctimas blancas de clase media, por ejemplo.

El feminicidio se encuentra en el extremo de un continuo terror contra las mujeres que incluye una amplia variedad de abuso verbal y físico, como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil, agresión física y emocional, acoso sexual, mutilación genital, esterilización forzada, maternidad forzada, entre otros. Siempre que estas formas de terrorismo tienen como resultado la muerte, se convierten en feminicidios.

Las encuestas realizadas por investigadores independientes indican tasas abrumadoras de victimización femenina. Al igual que ocurre con la violación y el abuso sexual infantil, es más probable que el feminicidio sea perpetrado por un familiar, amigo o conocido de sexo masculino. Irónicamente, el arreglo doméstico ideal del patriarcado (pareja heterosexual) tiene un mayor potencial de feminicidio. Aunque es legítimo asumir que un elemento misógino está presente en todos los asesinatos de mujeres asesinadas por sus maridos.

Los crímenes violentos contra las mujeres se han incrementado en los decenios recientes. Hay quienes consideran que este incremento se debe al mayor número de casos reportados, sin embargo, criminólogos reconocieron que, a partir del decenio de 1950, se inició una escalada en el aumento de asesinatos en serie, lo que constituye un fenómeno característico del fin del siglo XX.

En países como Estados Unidos, esta escala de violencia contra las mujeres se entendió como parte de la reacción masculina contra el feminismo. Esto no quiere decir que la *culpa* sea del feminismo: la cultura patriarcal aterroriza a las mujeres, ya sea que estas emprendan una lucha contra este o no. Pero cuando se cuestiona la supremacía masculina, el terrorismo se intensifica.

Por otro lado, el sentido de propiedad es otra causa del terrorismo sexual, muchos hombres creen que tienen el derecho de obtener lo que quieran de las mujeres.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Esto se aprende, por ejemplo, de la pornografía. La razón es que esta suele ser utilizada como una forma de propaganda contra las mujeres, ya que promueve una visión de ellas como objetos, mercancías o cosas que pueden ser poseídas, usadas, por lo tanto, la violencia sexual es normalizada; transmiten el mensaje de que las mujeres merecen y desean ser lastimadas, violadas e incluso asesinadas.

Las imágenes degradantes y violentas que hacen de las mujeres un objeto en la pornografía predisponen a ciertos hombres para que se exciten con la violación o la violencia ejercida contra las mujeres o debiliten las inhibiciones para ejercer violencia sexualizada.

La atrocidad feminicida se normaliza en todas partes, se explica cómo una broma y se convierte en una tarifa estándar de fantasía. Aunque la aniquilación de las mujeres no se ha institucionalizado formalmente, nuestra aniquilación en las representaciones de los medios se puede apreciar en comics, novelas, música, y hasta en películas taquilleras.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### III. Planteamiento del problema

¿Por qué es importante y necesario formular un diagnóstico sobre los feminicidios en la ciudad de México?

El feminicidio es más que un neologismo, el feminicidio significa muerte y violencia. El término denota un tipo de violencia; además, designa un asesinato con intención. Todos los feminicidios son expresiones de extrema violencia. El feminicidio es, sobre todo, un crimen letal perpetrado contra una mujer o niña.

En la literatura sobre feminicidio, una larga estela de hitos significativos, apuntan a la relevancia de la claridad en la distinción entre asesinatos 'simples' y feminicidios. Si todos los asesinatos se definen como homicidios, ocultamos detalles importantes de esta forma de violencia extrema. Las palabras nos permiten percibir y entender el mundo y nuestra vida cotidiana; de manera similar, requerimos una conceptualización precisa para relacionarnos con los hallazgos científicos y desarrollarlos.

En ese sentido, las preguntas de investigación que guiarán este trabajo son:

1. ¿Cuál es el diagnóstico de los feminicidios en la Ciudad de México del 2018 al 2022?
2. ¿A partir de qué elementos se puede caracterizar un delito por feminicidio?
3. ¿De cuáles conceptos podemos partir para entender la lógica de los feminicidios?
4. ¿Cuáles son los antecedentes históricos que visibilizaron los feminicidios?
5. ¿Cuál es el papel de los feminicidios en el continuum de violencia hacia las mujeres?

¿Bajo que marco internacional se rige la defensa por el derecho de las mujeres a no ser violentadas?

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **IV. Objetivo**

Esta investigación tiene el objetivo general de presentar un diagnóstico sobre los feminicidios en la Ciudad de México con datos concretos del año 2018 al 2022. Para el análisis de dicho diagnóstico se recurrirá a información disponible en línea del Boletín estadístico de incidencia delictiva en la Ciudad de México a cargo de la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia.

Como objetivos particulares se pretende:

1. Definir e identificar las características del delito de feminicidio
2. Rescatar el concepto de violencia sexual para explicar la lógica de los feminicidios
3. Entender los antecedentes históricos de los feminicidios
4. Comprender los feminicidios como el acto más grave de un continuum de violencia hacia las mujeres
5. Rescatar el marco internacional que rige la defensa de los derechos de las mujeres



## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### V. Marco teórico

El marco teórico del que partimos para el estudio del feminicidio y de las múltiples violencias hacia la mujer parte del reconocimiento internacional de que las mujeres, por el hecho de ser mujeres, sufren de un tipo de violencia estructural y sistemática de raíces históricas. No es gratuito que desde hace varias décadas los organismos internacionales hayan intervenido en la visibilización de esta violencia.

Respecto a eso, un documento crucial es la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* elaborada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su 85ª sesión plenaria, del 20 de diciembre de 1993, donde el organismo refrendó la aplicación universal a la mujer de todos los “derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos”<sup>2</sup>; que a su vez tienen un respaldo en los siguientes instrumentos internacionales:

- La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948)<sup>3</sup>
- El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976)<sup>4</sup>
- El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1976)<sup>5</sup>
- La *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (1981)<sup>6</sup> y

---

<sup>2</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

<sup>3</sup> <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>4</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

<sup>5</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

<sup>6</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- La *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (1987)<sup>7</sup>

En el mismo documento, se estipuló que la aplicación efectiva de la Declaración contribuiría a la eliminación de todas las violencias contra la mujer, al ser estas un obstáculo “para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”<sup>8</sup>. Con ello, el organismo da a entender que erradicar la violencia contra la mujer es menester para mejorar el orden social.

Párrafos más adelante, la Declaración reconoce que “la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.”<sup>9</sup>

No es menor que un organismo internacional esté reconociendo esta violencia. Y tampoco lo es el hecho de que no esté acotándola por regiones, países o particularidades. Por el contrario, esta manifestación de las relaciones de poder puede leerse en todas las sociedades occidentales sin distinción. En algunos lugares se podrá observar con mayor intensidad, pero su presencia no está en discusión. La violencia contra la mujer es una práctica generalizada, y la máxima expresión de esa violencia es el feminicidio.

Pero a todo esto, ¿qué es la violencia contra la mujer? La misma Declaración la define como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino

---

<sup>7</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

<sup>8</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

<sup>9</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”<sup>10</sup>

En ese sentido, la violencia contra la mujer abarca la violencia física, social o psicológica que se ejerza hacia la mujer por parte de su familia, de su comunidad o del Estado. Este señalamiento es importante, porque le da multidimensionalidad al fenómeno al señalar explícitamente que la violencia hacia la mujer puede ser ejercida por distintos actores sociales.

Desde la academia, las aportaciones de la activista y escritora feminista Diana Russell son relevantes para el tema. Russell define el feminicidio como el “asesinato misógino de mujeres cometido por hombres; es una forma de violencia sexual” (1992).

La insistencia de entender al feminicidio como un acto sexual se justifica de la siguiente manera. Para la autora, el concepto de violencia sexual es valioso, ya que va más allá de los primeros debates feministas sobre la violación y si esta debe verse como un acto de violencia o de ataque sexual.

A diferencia de estos dos últimos conceptos, el término violencia sexual se centra en el deseo de poder, dominio y control por parte del hombre. Esta definición permite que la agresión sexual cometida por un hombre se ubique en el contexto de la presión a la que están sujetas las mujeres en una sociedad patriarcal.

El concepto de violencia sexual también hace posible establecer vínculos entre sus diversas formas, y da lugar a lo que se denomina como un continuo de violencia sexual. Violación, hostigamiento sexual, pornografía y abuso físico a

---

<sup>10</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

las mujeres y a las niñas, son todas expresiones distintas de la violencia sexual masculina y no expresiones inconexas.

Esta reconceptualización es teóricamente significativa, ya que aporta una perspectiva más amplia que refleja con mayor sensibilidad la experiencia de la violencia masculina, tal y como la nombran y definen las mujeres y las niñas. El concepto de continuo permite identificar y abordar una amplia gama de experiencias heterosexuales, forzadas o coercitivas. Además, el análisis de la violencia sexual masculina permite entenderla como una forma de control central para mantener el patriarcado.

Ubicar al feminicidio en este continuo nos permite avanzar en el análisis feminista radical de la violencia sexual y comparar el tratamiento que recibe el feminicidio en la legislación, la política y los medios de comunicación.

En relación con otras expresiones de violencia sexual, esto es importante, ya que en las discusiones feministas sobre feminicidio han estado limitadas en comparación con la discusión de otras formas de violencia sexual.

Este descuido resulta inquietante debido a la extensa cobertura de lo que los medios de comunicación hacen de la muerte de mujeres a manos de hombres. Por lo general, los medios de comunicación pasan por alto las motivaciones misóginas de estos asesinos, y culpan a las mujeres o niegan la humanidad, por tanto, la masculinidad del asesino, a quien regularmente retratan como bestia o animal. Tal cobertura de la prensa enmascara el significado político del feminicidio.

Reubicar al feminicidio en el continuo de la violencia sexual permite establecer su significado en términos de las políticas sexuales. Muchas feministas consideran que la violación es la forma más extrema de violencia sexual. De hecho, hay mucha literatura que trata sobre mujeres asesinadas que sobre hombres que



## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

asesinan mujeres. Hay una tendencia general que se resiste a reconocer la existencia del feminicidio.

Muchos de los escritos feministas se han enfocado en las supervivientes de la violencia masculina más que en los perpetradores. Una de las razones para la renuencia a reconocer al feminicidio como su finalidad es que descoloca las formas tradicionales de los trabajos feministas.

Cuando una mujer es asesinada, no hay quién sobreviva para contar su historia, no hay forma en la que se pueda compartir la experiencia de la violencia hasta la muerte. Todo lo que se puede compartir es el dolor y el enojo de aquello que han conocido la pérdida. Y ese dolor, lejos de ser la base para la unidad y la fuerza, resulta en socavamiento y silenciamiento. Tan solo hay que recordar cómo en muchas culturas las cuestiones relacionadas con la muerte son consideradas como asuntos privados.

Las mujeres que hablan han tenido que ser conscientes del impacto que sus palabras pueden tener en las personas. Incluso existe el peligro de que se enfrenten a la acusación de que están haciendo un uso político del dolor. Por esta razón, el feminicidio es quizás una de las dimensiones más angustiosas y sensibles de la violencia masculina que las feministas deben trabajar.

El silencio feminista sobre este importante tema, por comprensible que sea, deja abierta a la justificación o la negación por parte de la cultura general.

### Antecedentes históricos y globales del feminicidio

En los siglos XVI y XVII el pensamiento dominante justificaba el asesinato de las mujeres bajo la creencia de que eran brujas, sobre la base de que eran inherentemente malvadas. En tiempos recientes ha prevalecido este pensamiento en los sistemas legales sobre el asesinato de ciertas mujeres (lesbianas, esposas

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

sospechosas de adulterio, prostitutas) En esos casos el sistema legal ha tomado con menos seriedad estos asesinatos.

La negación del feminicidio es especialmente evidente en su representación en películas donde se retrata la tortura y el asesinato de mujeres para la satisfacción sexual masculina. En las llamadas películas *snuff*, la producción de pornografía tiene como resultado el asesinato de mujeres. Esto habla de la cosificación de la mujer. Cuando se la ve únicamente como una bruja, como una lesbiana, un cuerpo empleado para la gratificación sexual masculina, una mujer se convierte en menos que nada, menos que lo humano. Ella se convierte en un objeto que se puede desechar o reemplazar fácilmente.

La banalización de feminicidio a menudo se justifica por la afirmación de que las mujeres en cuestión son de alguna manera culpables de sus muertes. Esta forma de “victimar” está bastante extendida. La victimización es una manera muy popular de explicar el crimen en la ciencia de la criminología. Los especialistas sostienen que las víctimas de crímenes por lo general son responsables del hecho. Se ha utilizado en una amplia gama de contextos criminales, pero ha sido empleada con más fuerza para explicar la violencia interpersonal, de manera particular, la violencia contra las mujeres.

“Brujas”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Imagen disponible en:

[https://www.google.com/search?q=BRUJAS+IMAGENES+HISTORICAS&rlz=1C1JZAP\\_esMX920MX920&sxsrf=AJOqlzUsStxvKxD4umWvsThDbofaCk\\_2bA:1678929602313&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjJxbGUpN\\_9AhUUie4BHdFfAqIQ\\_AUoAXoECAEQAw&biw=1366&bih=617&dpr=1#imgrc=myDaaqxOJ7nLvM&imgdii=UixHUmM436iqTM](https://www.google.com/search?q=BRUJAS+IMAGENES+HISTORICAS&rlz=1C1JZAP_esMX920MX920&sxsrf=AJOqlzUsStxvKxD4umWvsThDbofaCk_2bA:1678929602313&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjJxbGUpN_9AhUUie4BHdFfAqIQ_AUoAXoECAEQAw&biw=1366&bih=617&dpr=1#imgrc=myDaaqxOJ7nLvM&imgdii=UixHUmM436iqTM)

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



A principios de la década de 1970, las feministas pusieron una considerable atención en la identificación y en el cuestionamiento de los mitos victimo-lógicos de la violación cometida por extraños (se cuestionaron premisas como: las mujeres “lo pedimos”, “lo disfrutamos” o “lo provocamos por la forma en que en cómo nos vestimos” o “lo que decimos”, o “la forma cómo nos comportamos”). No obstante, el desvelamiento que las feministas hicieron de estos mitos sobre la violación ha resurgido en relación con la violencia sexual contra mujeres y las niñas en el hogar.

También aquí las acciones de las mujeres y las niñas son objeto de escrutinio y casi siempre se les ve como patologías que terminan por hacer las responsables de la violencia y el abuso.

Cuando la mayor parte de los análisis feministas sobre la violencia sexual masculina culpan a las mujeres, retoman la teoría feminista radical. Estos análisis son de carácter político cuando interpretan la violencia sexual masculina con respecto de las relaciones de poder y de género en la sociedad patriarcal.

En las formulaciones del feminismo radical del decenio de 1970, las sociedades caracterizadas por el dominio masculino y la subordinación femenina fueron

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

identificadas como patriarcales. Las relaciones de género fueron identificadas como *relaciones de poder*, que eran definidas estructuralmente a través de la construcción social o política de la masculinidad como activa y agresiva, y de la construcción social de las de la feminidad como receptiva y pasiva, la violencia sexual masculina ha sido identificada como una característica que define a las sociedades patriarcales como una intención central para que los hombres mantengan el poder sobre las mujeres y las niñas.

Feminismo radical de 1970<sup>12</sup>



La opresión patriarcal, al igual que otras formas de opresión, puede manifestarse en discriminación legal y económica. Como otras estructuras de opresión está enraizada en la violencia. Es una forma de castigo capital que afecta a las mujeres que son sus víctimas, a sus familias y a sus amigas y amigos. En realidad, sirve como medio para controlar a las mujeres, en tanto que clase sexual y como tal las mujeres son centrales para mantener el statu quo o patriarcal.

---

<sup>12</sup> Imagen disponible en:  
[https://ichef.bbci.co.uk/news/640/cpsprodpb/11EEB/production/\\_103215437\\_gettyimages-939585944.jpg](https://ichef.bbci.co.uk/news/640/cpsprodpb/11EEB/production/_103215437_gettyimages-939585944.jpg)



## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Cuando el feminicidio se valida en los juicios de los tribunales y se representa en los medios de comunicación, está rodeado de la mitología de la mujer culpable. Es el comportamiento de la mujer lo que está en escrutinio y se la encuentra deseosa cuando se le contrasta con las construcciones masculinas idealizadas de la feminidad y de los estándares del comportamiento familia.

De manera rutinaria se aconseja a las mujeres no vivir solas, no salir solas por la noche, es decir, sin un hombre o no ir a ciertas áreas de la ciudad. Un consejo como este busca controlar las mujeres a limitar los lugares a donde pueden ir y al establecer cómo deben comportarse en público, así como un recordatorio de que el espacio público es un espacio masculino y la presencia de las mujeres está condicionada a la aprobación de los hombres.

De acuerdo con la ideología patriarcal, el lugar de la mujer está en el hogar. Sin embargo, incluso ahí ellas no están seguras, este es un hecho ocasionalmente mencionado, la casa es el lugar más letal para las mujeres que viven en familias nucleares.

Antes de 1970, feministas y no feministas no pudieron percibir la relevancia de la violación y la violencia doméstica, así como de la amenaza que representan para las mujeres. Las feministas encabezaron un llamado de atención a la población para que volteara la mirada hacia esta amenaza y exigieron una respuesta.

La razón es que el feminicidio tiene diversas formas. El concepto de feminicidio abarca más allá de su definición legal de asesinato. Incluye situaciones en las cuales, se acepta que las mujeres mueran como resultado de actitudes misóginas o de prácticas sociales.

El feminicidio se da dependiendo de las culturas y de los contextos. Por ejemplo, mujeres “negras” han tenido que insistir en que se ponga atención a las complejas interacciones entre racismo y sexismo a las feministas blancas. El racismo conforma las experiencias de violencia y violencia sexual que viven las mujeres negras.

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Existen formas complejas en las que el racismo interactúa con la misoginia, en la configuración de las experiencias de violencia sexual de las mujeres negras y la respuesta de la sociedad blanca. Este es un punto de partida fundamental para comprender el feminicidio racista, una expresión del feminicidio.

Violencia doméstica<sup>13</sup>



El racismo y la misoginia son a menudo dimensiones inseparables de la violencia. Las feministas blancas han tenido que reconocer que las experiencias de las mujeres negras tienen sus raíces en historias diferentes a las de las mujeres blancas. La influencia de la historia persiste hoy: se expresa en los estereotipos de la mujer negra retratada en los medios de comunicación y en las celebraciones pornográficas de violencia contra la mujer negra, y se expresa en la respuesta de la policía y otros profesionales del sistema judicial a las mujeres negras que experimentan violencia masculina, a menudo dictada por el racismo.

Cualquier estrategia de cambio que no reconozca estas relaciones de poder probablemente beneficiará solo a ciertas mujeres a expensas de otras.

El feminicidio tiene que ser reconocido para generar una lucha internacional y plena de las mujeres contra este fenómeno. La razón es que mientras los hombres son

---

<sup>13</sup> Imagen disponible en: <https://www.rinberabogados.com/wp-content/uploads/2021/11/Violencia-dome%CC%81stica-1024x528.jpeg>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

asesinados con mayor frecuencia que las mujeres, rara vez se asesina a los hombres simplemente por ser hombres, incluso, en los rarísimos casos en los que las mujeres matan hombres, es poco probable que maten porque la víctima sea hombre. La mayor parte de los asesinatos cometidos por mujeres son en defensa propia o representan un intento desesperado de autoconservación, es muy raro que una mujer actúe de forma que la ley reconozca su autodefensa.

De hecho, algunos estudios muestran que las mujeres que corren mayor riesgo de feminicidio son las que viven con sus esposos e hijos. Esto se puede explicar, en parte, por las dificultades que enfrentan cuando quieren dejar a un compañero violento, por ejemplo.

En resumen, el feminicidio es un acto de violencia machista que se enmarca en un ciclo continuo de esa misma violencia misógina. Es un fenómeno de profundas raíces históricas que se manifiesta en las sociedades occidentales y que se fomenta a través de la cultura misógina que busca la dominación de la mujer. Es por ello que el marco teórico del feminismo y la perspectiva de género son necesarias para entender y enfrentar las causas de los feminicidios.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### VI. Formulación de la hipótesis

La hipótesis central de este trabajo gira en torno a la comprensión del feminicidio como un continuum de violencias dirigidas hacia la dominación de las mujeres en una sociedad patriarcal:

El delito por feminicidio es el acto más grave de una serie de violencias sistemáticas que se ejercen sobre las mujeres en un acto de dominación. Si se quiere prevenir los feminicidios, es importante valorar los focos rojos del entorno público y privado que advierten una escalada de violencia hacia las mujeres.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

En la Ciudad de México, el primer caso consignado por el delito de feminicidio se dio en julio del 2011, cuando la capital aún se llamaba Distrito Federal. Esto a dos días de que entrara en vigor la reforma al Código Penal local que tipifica el delito de feminicidio. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal procedió penalmente en contra de Daniel Efraín Ruíz Mosqueira de 29 años de edad, por el feminicidio de su hijastra de ocho años.<sup>14</sup>

El cuerpo de la menor fue encontrado en un camellón de la alcaldía, entonces delegación, Gustavo A. Madero, con signos de lesiones y de violencia sexual, lo que evidencia la progresión de la violencia machista dentro en el núcleo familiar. La madre de la víctima y entonces pareja del agresor, Semiramis Rodríguez Calderón, también cumple una condena por omisión.<sup>15</sup>

En este caso, el Código Penal local fue más progresista que el Código Penal Federal. En la Ciudad de México el delito por feminicidio se reconoció en el Código Penal desde julio del 2011 en el Artículo 148bis que dice:

Artículo 148 Bis. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima; IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, docente o de confianza; V. Exista, o bien, haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; subordinación o superioridad. VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento. VIII. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose este como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o porque exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio. A quien cometa feminicidio se le impondrán

---

14 <https://www.zocalo.com.mx/consignan-en-el-df-el-primer-caso-por-el-delito-de-feminicidio/>

15 <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2011/7/29/consignan-primer-caso-de-feminicidio-en-el-df-victima-es-una-nina-90122.html>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

de treinta y cinco a setenta años de prisión. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Tratándose de las fracciones IV y V el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.<sup>16</sup>

En el Código Penal Federal el delito por feminicidio se tipificó hasta el 14 de junio del 2012, cuando fue incorporado en el Artículo 325 que dice:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.<sup>17</sup>

Antes de estos precedentes, a los feminicidios se les llamaba “crímenes de pasión”, término que no visibilizaba el ciclo de violencia machista al que fueron sometidas las mujeres víctimas.

En ese sentido, con base en información disponible en línea del Boletín estadístico de incidencia delictiva en la Ciudad de México a cargo de la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia, se realizó una

---

<sup>16</sup> Código Penal de la Ciudad de México, disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>

<sup>17</sup> Código Penal Federal, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>



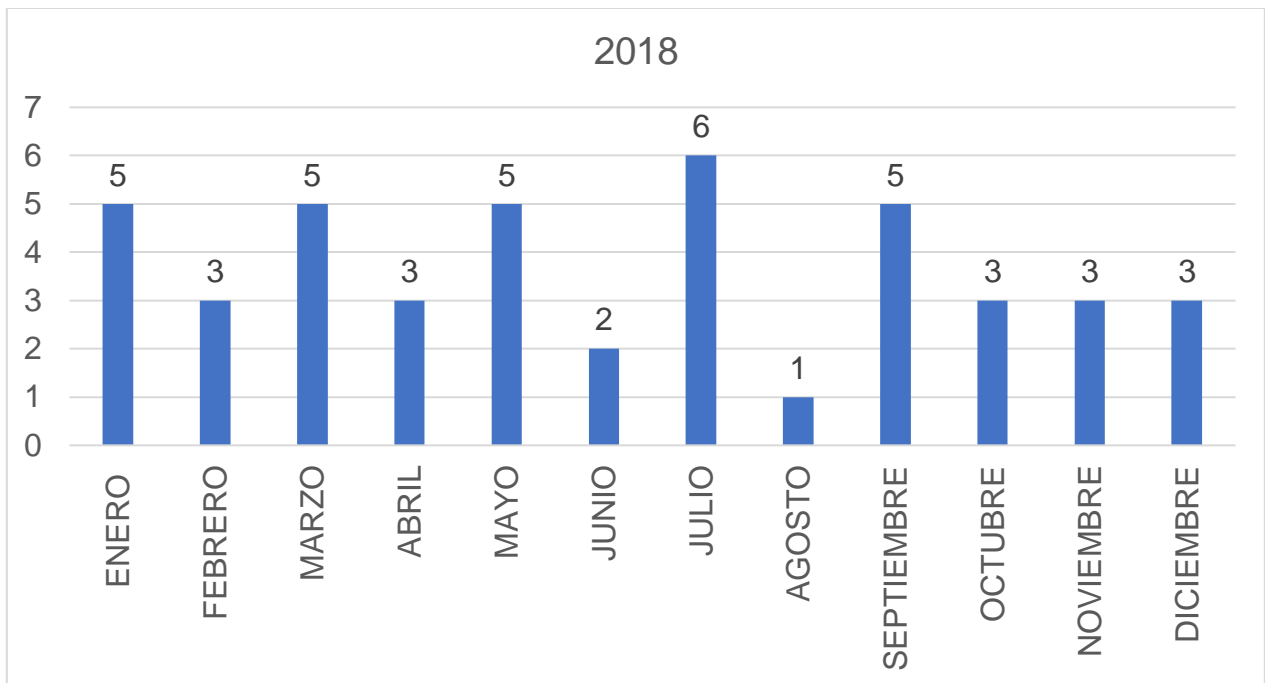
## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

búsqueda exhaustiva de las carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio, agrupado dentro de los “delitos contra la vida y la integridad corporal”.<sup>18</sup>

A partir de la información recopilada se elaboraron gráficas para mostrar cómo ha sido la evolución de los delitos por feminicidio registrado en la Ciudad de México desde el 2018. Cabe señalar que se toma este año de referencia porque fue hasta ese momento que, al menos en el Boletín, empezó a aparecer el dato respecto a los feminicidios en la capital.

La primera tabla corresponde al 2018. Muestra la cantidad de carpetas de investigación abiertas por el delito de feminicidio en los doce meses de ese año.

**Tabla 1**



Elaboración propia con información disponible en:

<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

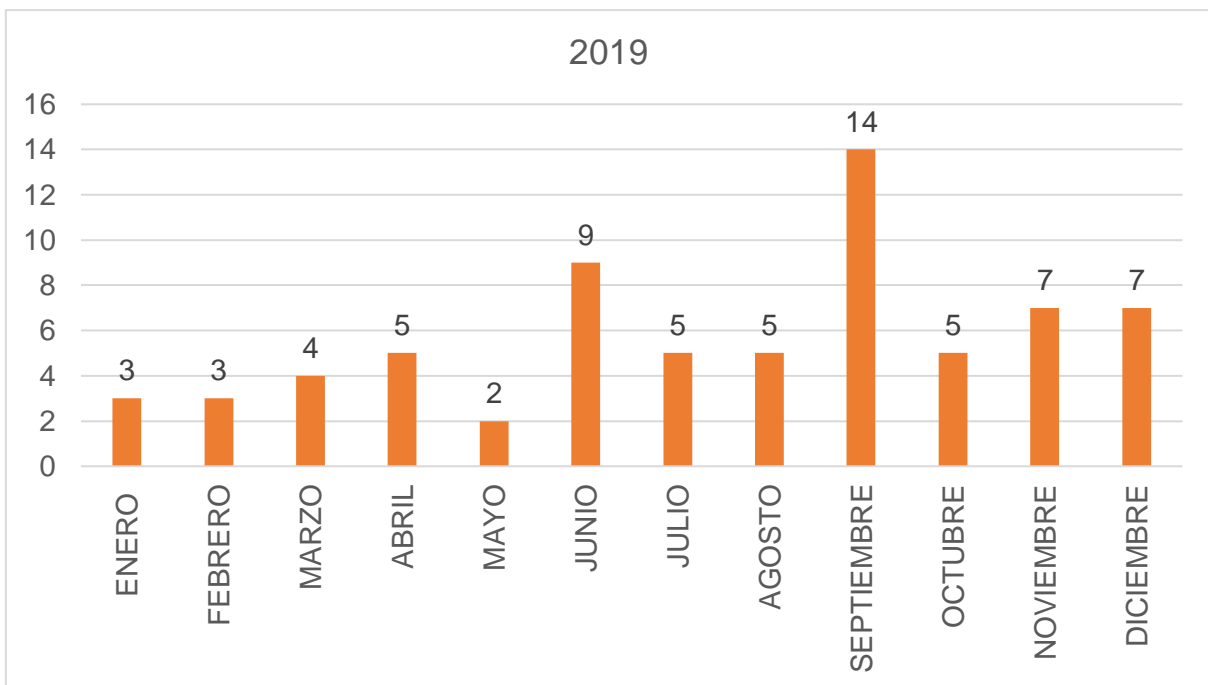
---

<sup>18</sup> El Boletín estadístico de incidencia delictiva en la Ciudad de México está disponible en línea en: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La tabla 2 contempla los mismos datos, pero para el año 2019. Llama la atención el mes de septiembre, donde según los datos de la Procuraduría se abrieron 14 carpetas de investigación por el delito de feminicidio. Una cifra que no tiene precedente en el registro de averiguaciones sobre feminicidio en la Ciudad de México. Por otro lado, contrasta con el mes de mayo, donde solo se abrieron 2 carpetas de investigación por ese delito.

**Tabla 2**



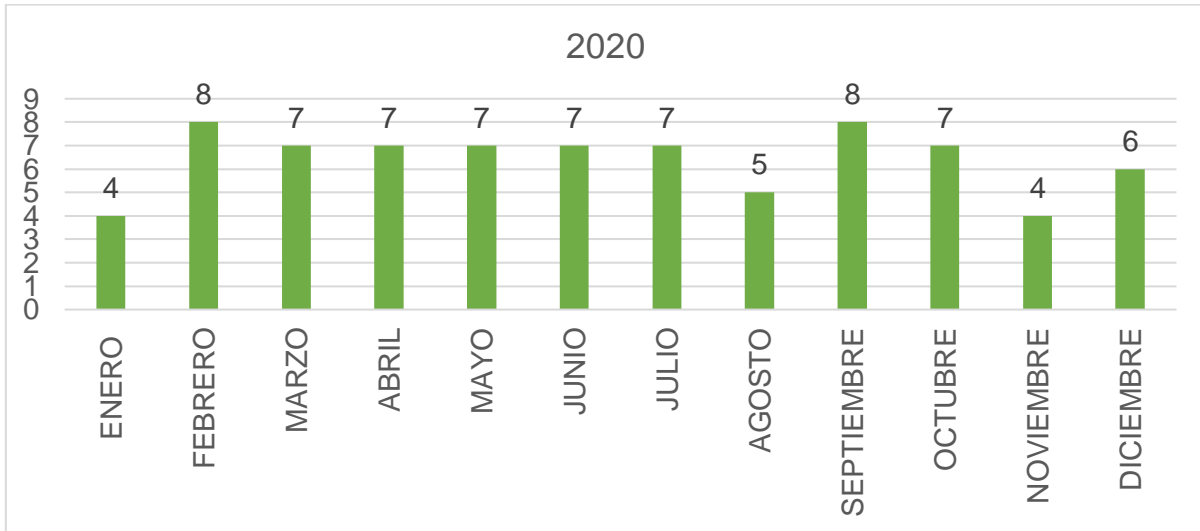
**Elaboración propia con información disponible en:**

**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

A diferencia de los dos años anteriores, la tabla 3, correspondiente al año 2020, muestra un patrón más constante de apertura de carpetas de investigación por feminicidio, con un promedio de 7 casos abiertos por mes.

**DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

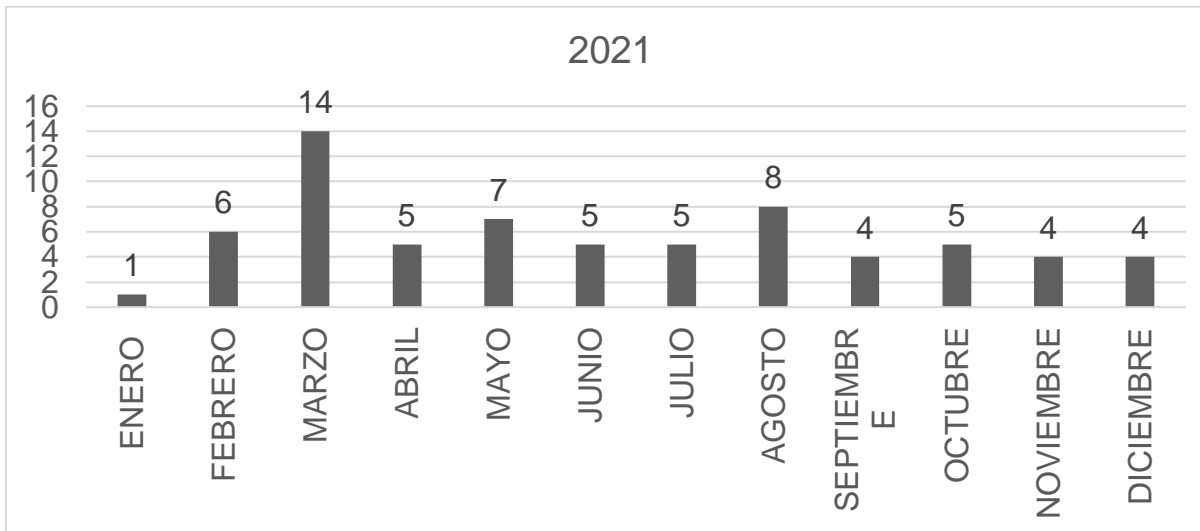
**Tabla 3**



**Elaboración propia con información disponible en:  
<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

La tabla 4, que corresponde al año 2021, es parecida a la tabla del 2019 en cuanto al pico de 14 carpetas de investigación por el delito de feminicidio en la Ciudad de México.

**Tabla 4**



**Elaboración propia con información disponible en:  
<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

**DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Tabla 5**



**Elaboración propia con información disponible en:**

**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

Finalmente, para el caso del 2022 el patrón no es claro. Por supuesto, esto no quiere decir que estas cifras reflejen la cantidad exacta de feminicidios que se cometieron al año, pero al menos nos da una idea de la cantidad de casos que se están investigando, o se investigaron en su momento, bajo el delito de feminicidio.

**Tabla 6**



**Elaboración propia con información disponible en:**

**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ahora bien, dado que, como tanto se ha señalado en este trabajo, el feminicidio es parte de un continuum de violencia hacia la mujer, es importante considerar otras variables para atender potenciales casos donde las mujeres estén en riesgo de ser víctimas de feminicidio.

Ya se ha hecho referencia a la violencia familiar, y se ha señalado que muchos de los feminicidios ocurren en la esfera de lo privado. Por ello es también importante tomar a esta violencia doméstica como un indicador relevante dentro del estudio del feminicidio.

De acuerdo con el Código Penal Federal, en su Artículo 343 bis:

Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

La violencia doméstica es un delito generalizado que pone en peligro la vida de quien la sufre, es un patrón de conducta coercitivo y controlador que puede incluir el maltrato emocional, el maltrato psicológico, el maltrato físico, el abuso sexual, y/o el abuso financiero. Esto, independientemente de su edad, género, estatus económico, etnia, capacidad, religión, orientación sexual o educación.

Después de vivir esta situación, el victimario deja a la víctima asustada, confundida e insegura sobre su capacidad para sobrevivir, financieramente o de otro modo, por su propia cuenta.

La violencia doméstica resulta del hecho de que una persona se siente con derecho a tener poder y control sobre su pareja y de su elección de usar comportamientos abusivos para lograr y mantener ese poder y control.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la mayoría de los casos, los maltratadores son varones y las víctimas, mujeres. Cualquier mujer, en cualquier tipo de hogar, puede verse afectada por la violencia doméstica. Existen una serie de señales de advertencia que pudieran indicar abuso en una relación:

- **Abuso físico**  
El abuso físico es, posiblemente, la forma más reconocible de abuso, ocasiona daños físicos, y en algunos casos, pone la vida en juego. No siempre deja cicatrices o huellas visibles, pero con el paso del tiempo, muchas veces las agresiones empeoran.
- **Abuso emocional**  
El abuso emocional constituye un modo altamente eficaz de establecer un desequilibrio de poder dentro de una relación, a menudo es invisible o intangible para cualquier persona externa. El abuso emocional es tan perjudicial como la violencia física. Puede incluir abuso físico o sexual, o amenazas.
- **Acoso**  
El acoso tiene lugar cuando la persona que abusa no tiene límites para estar permanentemente tratando de controlar a la otra persona, la persigue, la vigila, no se retira cuando se le pide que lo haga, le revisa y controla llamadas telefónicas, mensajes, etcétera.
- **Abuso sexual**  
Cuando existe una dinámica de control y abuso dentro de una relación sentimental, la probabilidad de que haya coacción y abuso sexual es alta. Para las mujeres víctimas de maltrato por parte de sus parejas, la negociación de una relación sexual libre e igualitaria es tanto más difícil.
- **Abuso financiero**  
El abuso financiero es un tipo de violencia doméstica, en el que el abusador utiliza el dinero como medio para controlar a su pareja. El abusador busca ganar poder y dominancia. Violencia diseñada para arrinconar a la mujer en



## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

un estado de completa dependencia financiera. Mediante el control del acceso por parte de la mujer a los recursos económicos, el abusador logra que la mujer se vea forzada a elegir entre permanecer en una relación de abuso, o enfrentarse a la pobreza extrema.

De la misma manera, hay que diferenciar entre la violencia doméstica y la violencia de género

Aunque muchas veces se usan como sinónimos, la violencia de género o violencia contra la mujer y la violencia doméstica no son lo mismo.

La violencia de género es un tipo específico de violencia familiar que exige que la víctima sea mujer y el victimario varón unidos por alguna relación actual o pasada de afectividad.

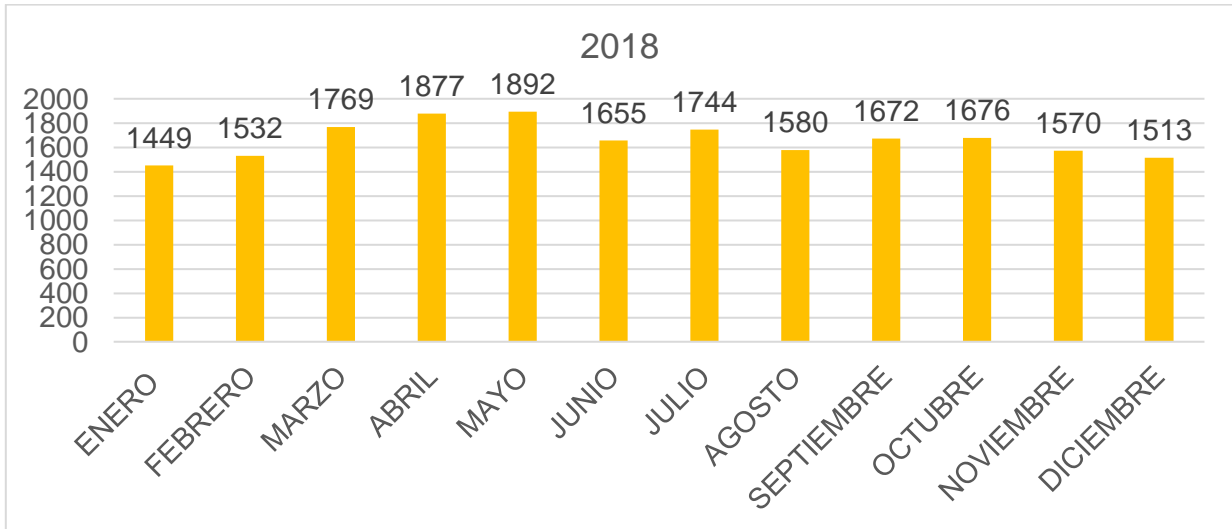
La violencia doméstica es una situación delicada, ya que se origina en el seno del hogar y a veces es difícil de detectar por parte de terceros que pudieran ayudar y la víctima, por temor, oculta la situación.

Generalmente, son situaciones que se dan de manera repetida, estableciéndose ese patrón de conducta violento, y con pocas probabilidades de mejora.

Las carpetas de investigación abiertas en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México por violencia doméstica son considerablemente mayores a las abiertas por el delito de feminicidio. Esto debe alarmarnos a sobremanera, porque tomando en cuenta que el feminicidio es la manifestación más grave de la violencia hacia la mujer, la violencia doméstica es un foco rojo de lo que tienen todo el potencial para convertirse en feminicidio.

**DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Tabla 7**

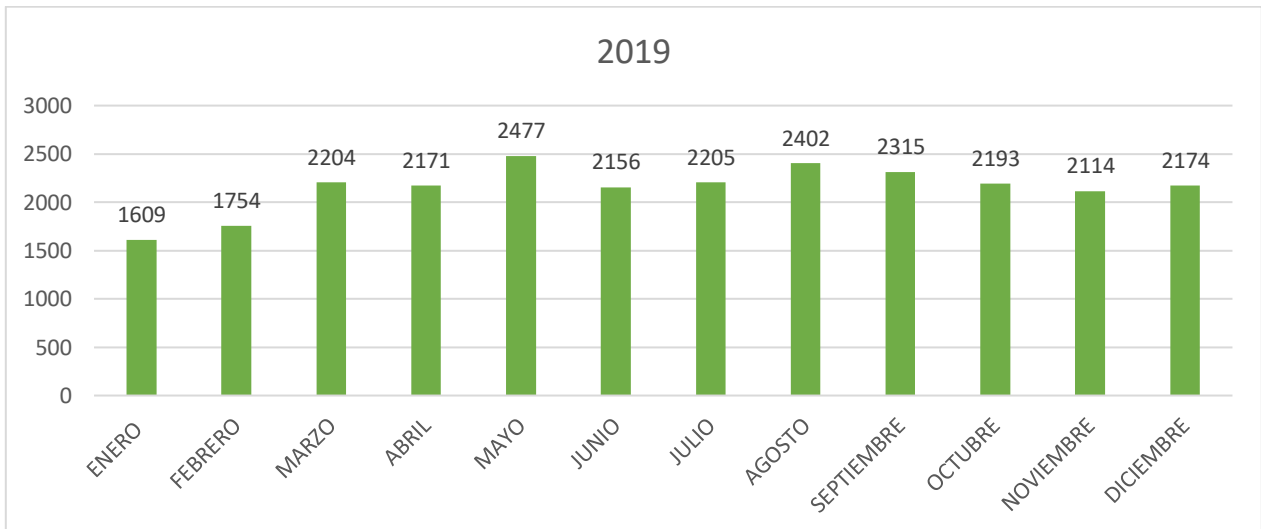


**Elaboración propia con información disponible en:**

**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

De las tablas 7 y 8, correspondientes a los años 2018 y 2019, se puede notar un incremento significativo de carpetas abiertas por ese delito, tan solo de un año para el otro.

**Tabla 8**



**Elaboración propia con información disponible en:**

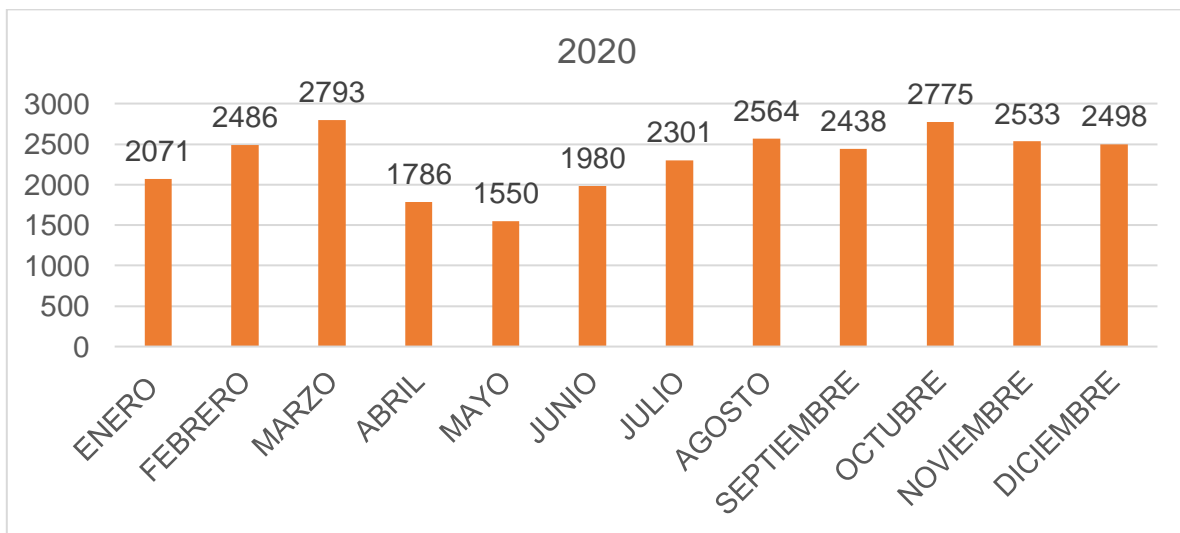
**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el caso de la tabla 9, correspondiente al año 2020, los índices se mantuvieron similares con el año anterior. En cambio, es alarmante observar la tabla 10, que corresponde al año 2021.

Si en el 2018 las carpetas de investigación abiertas por el delito de feminicidio se contaban en un promedio de 1600 al mes, el promedio en el 2019 rondó en los 2100 y para el 2020 se alcanzaron cifras de hasta los 2793, como en el caso del mes de marzo. Por otro lado, al observar la tabla 10, que corresponde al año 2021 se aprecia que la tendencia sigue a alza. Las investigaciones por violencia doméstica incrementan año con año en la Ciudad de México. Al punto en que en la tabla 11 del año 2022 se registraron 3578 investigaciones de ese delito.

**Tabla 9**

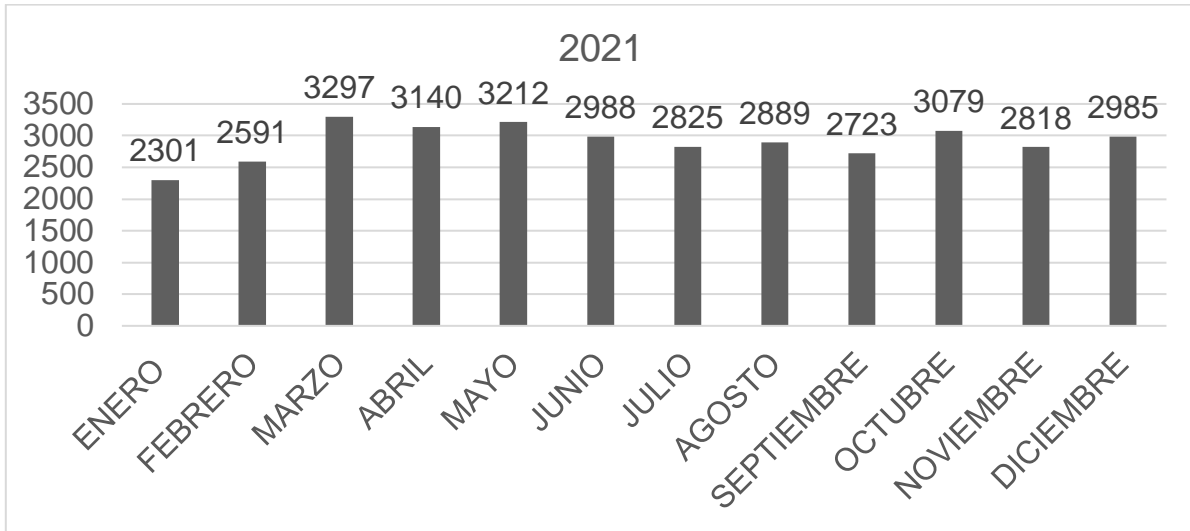


**Elaboración propia con información disponible en:**

**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

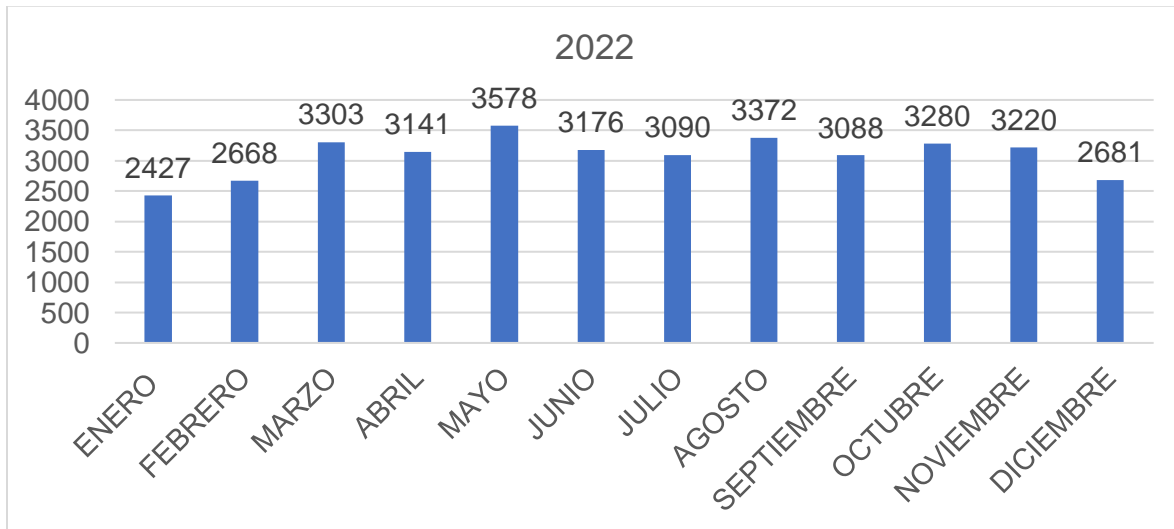
**DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Tabla 10**



**Elaboración propia con información disponible en:  
<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

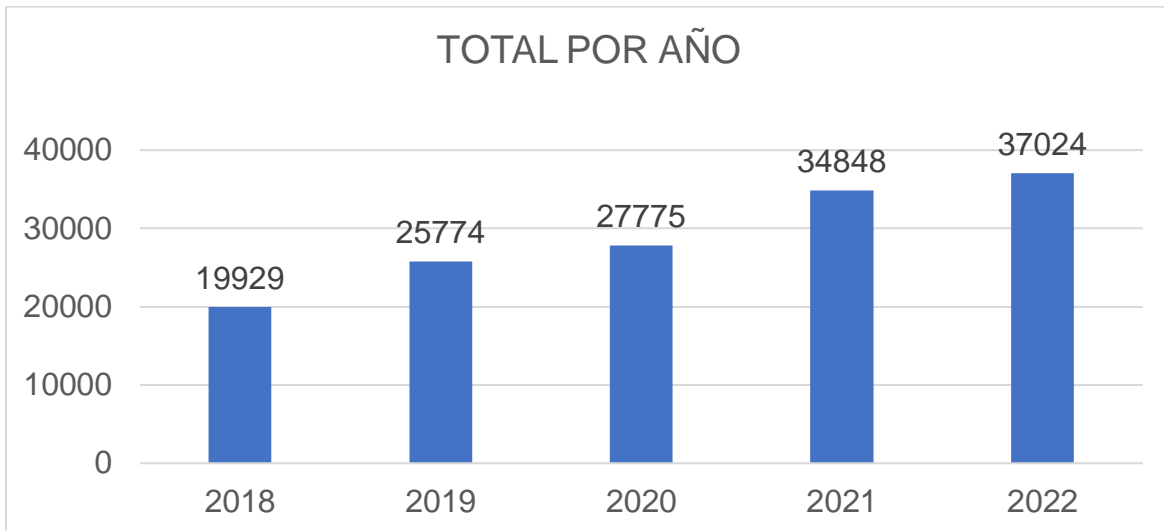
**Tabla 11**



**Elaboración propia con información disponible en:  
<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Tabla 12**



**Elaboración propia con información disponible en:**

**<https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>**

Finalmente, se cierra este apartado con la información anual por el delito de violencia doméstica del 2018 al 2022. En esta última tabla, que es la 12, se puede apreciar gráficamente el alza de que se ha estado hablando. Del 2018 al 2022 esta violencia se ha incrementado casi al doble.

Para que la violencia ejercida hacia las mujeres no termine en la ejecución de un feminicidio, es importante tomar en consideración estas cifras que muestran un tipo de violencia que está en escalada. Los feminicidios se pueden prevenir, pero es importante atender los focos rojos de la violencia hacia las mujeres.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### VIII. Conclusiones

El feminicidio es solo la punta del iceberg de una serie de violencias estructurales y sistemáticas que las mujeres experimentan en su día a día. Esta violencia tiene su origen en la dinámica patriarcal de nuestra sociedad. Por ello se entiende que interacciones sociales están mediadas por el dominio masculino. Siendo el acto de feminicidio el despliegue de la fuerza y el poder de un hombre sobre una mujer.

En México los feminicidios se comenzaron a visibilizar con las “muertas de Juárez” en la década de los noventa. Ahí se comenzó a problematizar el fenómeno para después hacer notar que los feminicidios no solo eran una problemática enraizada en las particularidades de ese espacio fronterizo.

Dado que en este trabajo se priorizó el análisis de los feminicidios como parte de un continuum de violencia hacia las mujeres, fue importante considerar otros índices de violencia que funcionan como banderas rojas para prevenir futuros feminicidios, como el caso de la violencia doméstica. Esta información se recopiló para presentar una suerte de diagnóstico sobre los feminicidios en la Ciudad de México.



## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### Posibles soluciones

“Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer”<sup>19</sup>, esto lo estipula el artículo 4 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la ONU. Así mismo, señala que “Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer”.<sup>20</sup>

Los marcos normativos provenientes de los organismos internacionales son recomendaciones unilaterales elaboradas a partir de diagnósticos concretos sobre problemáticas globales. En este caso, la erradicación de la violencia contra la mujer, y su manifestación última: el feminicidio, tiene un camino de acción ya sugerido por la Declaración. Aquí se rescatan sus principales puntos<sup>21</sup>:

- Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer.
- Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares.
- Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a este acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos.

---

<sup>19</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

<sup>20</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

<sup>21</sup> Los siguientes puntos son citas textuales recuperadas de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* disponibles en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer.
- Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer.
- Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer.
- Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.
- Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos.

- Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.
- Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema.
- Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional.
- Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.

La solución no es unidireccional e implica la intervención de muchos actores; sobre todo requiere la intervención determinante del Estado. Las recomendaciones dictadas por la Convención son multidimensionales y dado que el feminicidio es parte de una serie de violencias que se dieron con anterioridad a cometer el acto delictivo, conviene actuar conforme al programa para detener la violencia contra las mujeres en lo general, es decir, en cualquiera de sus formas y expresiones.

Una parte determinante es el establecimiento, en la legislación nacional, de leyes para prevenir, investigar y castigar la violencia contra la mujer.

A nivel local, el punto del castigo lo cumple la Ciudad de México a través del Artículo 148bis de su Código Penal. Y en el caso del Código Penal Federal, el feminicidio está consignado en el Artículo 325. Pero estos mecanismos legales para castigar el delito se quedarán cortos si no se ataca el problema estructural de los feminicidios: la violencia sistemática hacia las mujeres.

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### Glosario<sup>22</sup>

**Derechos humanos:** “Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. [...] son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.”<sup>23</sup>

**Femicidio:** asesinato misógino de mujeres cometidos por hombres. Es una forma de violencia sexual.

**Feminismo:** “El feminismo es un conjunto de teorías sociales y de prácticas políticas en abierta oposición a concepciones del mundo que excluyen la experiencia femenina de su horizonte epistemológico y político. El feminismo revela y critica la desigualdad entre los sexos y entre los géneros a la vez que reclama y promueve los derechos e intereses de las mujeres. El movimiento feminista surge como consecuencia de la conciencia de las mujeres respecto de su estatus subordinado en la sociedad.”<sup>24</sup>

**Machismo:** “El machismo es un término de uso social y académico que engloba al conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino y hetero normado sobre la sexualidad, la procreación, el trabajo y los afectos.”<sup>25</sup> Se trata de “un rasgo cultural que perpetúa el sistema de dominación de los hombres sobre las

---

<sup>22</sup> Dado que ya existen en los diccionarios especializados las definiciones recomendadas para la consulta de este trabajo, se recuperan en términos textuales. No se recurre a una elaboración propia por la especialización de los mismos conceptos, mejor explicados en elaboraciones previas. Es decir, este glosario es una recopilación de los términos más importantes para comprender el fenómeno de los feminicidios.

<sup>23</sup> <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

<sup>24</sup> [https://www.lai.fu-berlin.de/es/elearning/projekte/frauen\\_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/ba\\_feminismo/contento/index.html](https://www.lai.fu-berlin.de/es/elearning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/ba_feminismo/contento/index.html)

<sup>25</sup> <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/machismo>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

mujeres; como construcción social que es, el machismo puede ser desmontado en un hombre, a través de la toma de consciencia y de la educación de hombres y mujeres.”<sup>26</sup>

**Micromachismo:** “Pequeños gestos, actitudes, comentarios y prejuicios que se manifiestan en lo cotidiano, contribuyendo a la inequidad y colocando a la mujer en una posición inferior al hombre en ámbitos sociales, laborales, jurídicos y familiares. Algunas de estas prácticas son tan sutiles que habitualmente pasan inadvertidas y, cuando se denuncian, son tildadas de exageraciones o se les resta importancia. [...] Es justamente su carácter micro e implícito el que hace de los Micromachismo comportamientos de dominación masculina menos perceptibles y normalizados dentro de una sociedad patriarcal. Por ende, el principal problema de este ejercicio de poder reside en la falta de conciencia y la dificultad para reconocer y denunciar dichos actos.”<sup>27</sup>

**Misoginia:** “La palabra misoginia proviene de dos voces griegas *miso* y *gyne* que significan detestar a *la mujer*. Se usa para referirse a creencias o expresiones emocionales, psicológicas e ideológicas de odio hacia las mujeres y a lo femenino. La misoginia prevalece en culturas o sociedades que consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol centrado en la reproducción de la especie humana, en el cuidado de hijos/as y en el hogar. Por ello, redundando en práctica de subordinación, sometimiento, violencia e incluso crímenes contra las mujeres.”<sup>28</sup>

**Patriarcado:** “Es un sistema de dominio institucionalizado que mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres y todo aquello considerado como “femenino”, con respecto a los varones y lo “masculino”, creando así una situación de desigualdad estructural basada en la pertenencia ha determinado “sexo

---

<sup>26</sup> <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/machismo>

<sup>27</sup> <https://psico.edu.uy/hilo/micromachismos>

<sup>28</sup> <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/misoginia>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

biológico”. tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social. esta situación se mantiene a través de regímenes, hábitos, costumbres, prácticas cotidianas, ideas, prejuicios, leyes e instituciones sociales, religiosas y políticas que definen y difunden una serie de roles a través de los cuales se vigila, se apropia y se controla los cuerpos de las mujeres, a quienes no se les permite gozar de una completa igualdad de oportunidades y derechos.”<sup>29</sup>

**Perspectiva de género:** “La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.”<sup>30</sup>

**Revictimización:** “La revictimización son los sentimientos de sufrimiento de las víctimas, testigos o de las personas que han sufrido un delito, provocado directamente por el personal de hacer justicia como policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios públicos, debido a la mala intervención en sus labores para brindar sus servicios, ya que son mal capacitados para atender situaciones con características particulares.”<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> <https://diccionario.cear-euskadi.org/patriarcado/>

<sup>30</sup> <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

<sup>31</sup> <https://www.infodigna.org/es/articles/4406339074199>



## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Violencia de género:** “Hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género.”<sup>32</sup>

**Violencia hacia la mujer:** “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”<sup>33</sup>

**Violencia machista:** “La violencia machista se refiere a todas aquellas acciones que contribuyen al menoscabo sistemático de la dignidad, el estima y la integridad física y mental de las mujeres, niñas y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta de la normativa. Es un tipo de violencia estructural, ya que se encuentra presente en todas las sociedades y todos los espacios sociales, aunque se da en distintos niveles y mediante diferentes mecanismos dependiendo de diversas cuestiones de raza, clase y pertenencia a determinado grupo étnico. Esta violencia es una expresión de la desigualdad que impone el patriarcado y, a su vez, es el instrumento que garantiza su continuidad.”<sup>34</sup>

**Violencia sexual:** “cualquier acto físico, visual, verbal o sexual experimentado por una mujer o niña que en ese momento o posterior, sea como amenaza, invasión o asalto, tenga como efecto dañarla o degradarla y/ o arrebatarle la capacidad de controlar el acto íntimo” (Russell, 1992).

---

<sup>32</sup> <https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero.html>

<sup>33</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

<sup>34</sup> <https://diccionario.cear-euskadi.org/violencia-machista/>

## DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### IX. Bibliografía

- ALMANZA, A. S. (2012). *LA EVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO FACTORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL*. Obtenido de [https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/inf-est/evo\\_cmexico.pdf](https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/inf-est/evo_cmexico.pdf)
- Arena, A. (2016.). *La barbarie silenciosa: la violencia contra las mujeres y la crisis del patriarcado*. Barcelona: Ediciones La Llave, . Obtenido de *La barbarie silenciosa: la violencia contra las mujeres y la crisis del patriarcado*. Barcelona: Ediciones La Llave, .
- Berlin, F. U. (2023). *Feminismo*. Obtenido de *Feminismo*: [https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen\\_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/ba\\_feminismo/contexto/index.html](https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/ba_feminismo/contexto/index.html)
- Caribe, P. A. (05 de 2020). *Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México*. *Panorama Socioeconómico*. Obtenido de *Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México, Panorama Socioeconómico*: [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis\\_prevention\\_and\\_recovery/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html?fbclid=IwAR2fIMRZdMxvWic\\_wqQoFoE85ihy1-dyOTJNS35-QJs1-k-IWYYcfpW40Io](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html?fbclid=IwAR2fIMRZdMxvWic_wqQoFoE85ihy1-dyOTJNS35-QJs1-k-IWYYcfpW40Io)
- CNDH. (2023). *¿Qué son los derechos humanos?* Obtenido de *¿Qué son los derechos humanos?*: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Diccionario. (2023). *patriarcado*. Obtenido de *patriarcado*: <https://diccionario.cear-euskadi.org/patriarcado/>
- Diccionario. (2023). *violencia machista* . Obtenido de *violencia machista* : <https://diccionario.cear-euskadi.org/violencia-machista/>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- Fregoso, R.-L. y. (2010). *Terrorizing women: femicide in the Americas*. Durham: Duke University Press, . Obtenido de Terrorizing women: femicide in the Americas. Durham: Duke University Press, .
- humanium. (2020). *¿Qué es el feminicidio y cómo afecta a las niñas?* Obtenido de ¿Qué es el feminicidio y cómo afecta a las niñas?: [https://www.humanium.org/es/feminicidio-desde-la-perspectiva-global/#:~:text=El%20feminicidio%20como%20forma%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero&text=A%20escala%20global%2C%20mujeres%20y,estados%20\(Jefferson%2C%202004\)](https://www.humanium.org/es/feminicidio-desde-la-perspectiva-global/#:~:text=El%20feminicidio%20como%20forma%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero&text=A%20escala%20global%2C%20mujeres%20y,estados%20(Jefferson%2C%202004))
- igualdad, G. p. (2023). *MACHISMO*. Obtenido de MACHISMO: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/machismo>
- igualdad, G. p. (2023). *MISOGINIA*. Obtenido de MISOGINIA: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/misoginia>
- infodigna. (2023). *¿Qué es la revictimización y como evitarla?* Obtenido de ¿Qué es la revictimización y como evitarla?: <https://www.infodigna.org/es/articles/4406339074199>
- Los impactos económicos del COVID-19 y las desigualdades de género: Recomendaciones y lineamientos de políticas públicas*. (06 de 05 de 2020). Obtenido de PNUD America Latina y el Caribe : [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens\\_empowerment/los-impactos-economicos-del-covid-19-y-las-desigualdades-de-gene.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/los-impactos-economicos-del-covid-19-y-las-desigualdades-de-gene.html)
- Medellin, S. D. (28 de 03 de 2020). *Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública*. Obtenido de Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/COVID-19/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/AnalisisEfectosEconomicosCovid19.pdf>

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

México, G. d. (2018). *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?* Obtenido de *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?*: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

Monárrez Fragoso, J. E. (2009. ). *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez. México: Colegio de la Frontera Norte.* Obtenido de *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez. México: Colegio de la Frontera Norte.*

Proceso. (2011). *Consignan primer caso de feminicidio en el DF; víctima es una niña.* Obtenido de *Consignan primer caso de feminicidio en el DF; víctima es una niña:* <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2011/7/29/consignan-primer-caso-de-feminicidio-en-el-df-victima-es-una-nina-90122.html>

Psicología, F. d. (2023). *Micromachismo.* Obtenido de *Micromachismo:* <https://psico.edu.uy/hilo/micromachismos>

Radl Philipp, R. c. (2014.). *Violencia contra las mujeres: perspectivas transculturales. Violence against women: cross cultural perspectives. Santiago de Compostela: Universidad de de Santiago de Compostela/Servizo de Publicacións e Intercambio Científico.* Obtenido de *Violencia contra las mujeres: perspectivas transculturales. Violence against women: cross cultural perspectives. Santiago de Compostela: Universidad de de Santiago de Compostela/Servizo de Publicacións e Intercambio Científico.*

Russell, D. y. (1992.). *Feminicide: the politics of woman killing. Nueva York: Twayne Publishers, .* Obtenido de *Feminicide: the politics of woman killing. Nueva York: Twayne Publishers, .*

Segato, R. L. (2016.). *La guerra contra las mujeres. Madrid: Traficantes de Sueños, .* Obtenido de *La guerra contra las mujeres. Madrid: Traficantes de Sueños, .*

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

UNHCR. (s.f.). *Violencia de género*. Obtenido de Violencia de género:  
<https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero.html>

Unidas, N. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* . Obtenido de Declaración Universal de los Derechos Humanos : <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Unidas, N. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* . Obtenido de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos : <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Unidas, N. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* . Obtenido de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales : <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Unidas, N. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981), disponible en:* . Obtenido de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981), disponible en:: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Unidas, N. (1987). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* . Obtenido de Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes : <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>

Unidas, N. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

**DIAGNÓSTICO SOBRE LOS FEMINICIDIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Zócalo. (2011). *Consignan en el DF el primer caso por delito de feminicidio* . Obtenido de  
Consignan en el DF el primer caso por delito de feminicidio :  
<https://www.zocalo.com.mx/consignan-en-el-df-el-primer-caso-por-el-delito-de-feminicidio/>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.  
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite  
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México  
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.